

27-05-09

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000439
 FOLIO TRÁMITE: 66.017
 NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS
 UBICACIÓN: AVENIDA TORRES BODET
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 49
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA EXPEDICION 25-Mayo-2016

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

RECARGOS		% SOBRE \$	
G. COBRANZA		% SOBRE \$	IMPORTE: \$297.92
FECHA DE VENCIMIENTO:			25-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO		TOTAL CON LETRA	
LUNES	SI DE: 06:00:01 p A: 12:00:01 a	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 06:00:01 p A: 12:00:01 a	SÁBADO	SI DE: 06:00:01 p A: 12:00:01 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 06:00:01 p A: 12:00:01 a
JUEVES	NO TRABAJA		

CONTRIBUYENTE "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES: 43 I-D

(Signature)
AUTORIZO



(Signature)
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Signature)